



**Consejo de Administración
del Programa
de las Naciones Unidas
para el Desarrollo**

Distr.
GENERAL

DP/1993/65
19 de abril de 1993
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

40º período de sesiones
Nueva York, 1º a 18 de junio de 1993
Tema 4 a) del programa provisional

PLANIFICACION Y EJECUCION DE LOS PROGRAMAS

Programas por países, multinacionales y mundiales

Aprobación de proyectos caso por caso

Informe del Administrador

Resumen

En este breve informe se examina el marco en que el Administrador tiene la intención de aprobar los proyectos caso por caso de aquellos países donde ha habido una alteración de las condiciones necesarias para la programación por países. El Consejo de Administración, en su período extraordinario de sesiones celebrado en febrero de 1993, decidió examinar el asunto de la aprobación de proyectos caso por caso en su 40º período de sesiones. Se ha preparado este informe para que sirva de antecedentes para ese examen.

I. INTRODUCCION

1. En su período extraordinario de sesiones celebrado en febrero de 1993, el Consejo de Administración decidió examinar la cuestión general de la aprobación de proyectos caso por caso, en su 40º período de sesiones previsto para junio de 1993.

II. SITUACION DE LOS PROYECTOS

2. La aprobación de proyectos caso por caso difiere de la de las prórrogas de uno y dos años de los programas por países. La petición de prórroga de un programa por país se presenta cuando todo hace suponer que existen posibilidades de que se formule un nuevo programa por país pero se necesita más tiempo para realizar consultas sobre la estrategia y, en algunos casos, para llegar a un acuerdo sobre la participación en la financiación de los gastos y otros arreglos financieros. La prórroga de un programa por país permite que puedan seguir realizándose aquellas actividades en curso que aún tengan un orden prioritario y que también se puedan tomar nuevos rumbos, según se estime conveniente. Los fondos con cargo a la cifra indicativa de planificación se aprueban durante el período de prórroga sobre una base limitada. El Administrador puede aprobar una prórroga por un año, en cambio la prórroga por un segundo año debe autorizarla el Consejo de Administración.

3. Por otra parte, la aprobación de proyectos caso por caso es la opción que se elige en el caso de aquellos países en que ha habido situaciones de emergencia o de extrema inestabilidad a raíz de disturbios políticos, conflictos o desastres naturales. En esas circunstancias, se han alterado las condiciones normales para la programación por países del PNUD o bien se estima que el programa por país es improcedente en las nuevas circunstancias. En algunos casos extremos, por razones vinculadas con las estimaciones de las Naciones Unidas de las condiciones de seguridad el personal sobre el terreno no puede desempeñar funciones en algunos países.

4. La experiencia del PNUD en relación con esos países le permite responder con rapidez al cambio de una situación. Para ello, el PNUD suele trabajar en colaboración estrecha con otros organismos de las Naciones Unidas, donantes y organizaciones no gubernamentales y otros grupos locales con el fin de elaborar por consenso un plan de acción de corto plazo. Con frecuencia se lleva a cabo una evaluación amplia de las necesidades con el fin de orientar la respuesta de los donantes a las necesidades del país. En los casos en que se necesita asistencia humanitaria, el PNUD colabora estrechamente con el Departamento de las Naciones Unidas de Asuntos Humanitarios y otros organismos de asistencia.

5. La decisión de propugnar la aprobación de proyectos caso por caso generalmente surge cuando en la evaluación realizada por el PNUD y el gobierno, en consulta con el Consejo de Administración, se determina que el país se encuentra en una situación que no permite la ejecución del programa por país del PNUD y las condiciones no son favorables para elaborar e iniciar un nuevo programa. Sin embargo, se reconoce que se precisa la asistencia del PNUD, con frecuencia en las operaciones de emergencia y también en operaciones de

/...

rehabilitación y reconstrucción adicionales y para la coordinación de la asistencia externa. En esas circunstancias, se puede autorizar al Administrador a que, excepcionalmente, apruebe proyectos como corresponda sin contar con un marco de programa por países hasta que se normalice la situación del país.

6. La asistencia en los países en los que los proyectos se aprueban caso por caso con frecuencia se orienta a los grupos que han sido los más afectados por los conflictos o los desastres, a menudo las mujeres, los niños, los incapacitados, el personal desmilitarizado y las personas desplazadas. Entre las actividades previstas en los proyectos cabe señalar por ejemplo el restablecimiento de la infraestructura básica y la capacidad para la producción de alimentos, el abastecimiento de agua y las instalaciones de saneamiento y de riego. Con frecuencia, ofrece asistencia médica, alimentaria y de vivienda, y también oportunidades de capacitación y de reeducación profesional.

7. Una vez que se restablece vuelve a haber estabilidad política, y existen las condiciones adecuadas de seguridad para el personal sobre el terreno en las que el desarrollo se puede nuevamente percibir como el objetivo nacional prioritario, el PNUD busca de inmediato la reanudación del proceso de programación para el país.

8. En su decisión 92/25, de 26 de mayo de 1992, el Consejo de Administración autorizó al Administrador a aprobar proyectos caso por caso para ocho países: Afganistán, Camboya, Haití, Kuwait, el Líbano, Liberia, Myanmar y la ex Yugoslavia. En el párrafo 4 de su decisión 93/4, de 19 de febrero de 1993, el Consejo tomó nota de la intención del Administrador de seguir aprobando proyectos caso por caso para Somalia, en espera de la normalización de la situación del país, y pidió al Administrador que informara oralmente al Consejo en su 40º período de sesiones sobre los resultados alcanzados y la evolución de los esfuerzos del PNUD en Somalia y que presentara un informe por escrito sobre los progresos alcanzados y los resultados obtenidos al Consejo en el período extraordinario de sesiones de éste en febrero de 1994. En el siguiente cuadro figuran los recursos disponibles en los países a los que se presta asistencia sobre la base de proyecto por proyecto y los presupuestos aprobados para el quinto ciclo con cargo a la cifra indicativa de planificación al mes de marzo de 1993.

País	(1) Sumas arrastradas de la CIP del cuarto ciclo	(2) CIP del quinto ciclo	(1) + (2) Total de recursos disponibles durante el quinto ciclo ^a	Presupuestos aprobados para el quinto ciclo con cargo a la CIP, al mes de marzo de 1993
Afganistán	43,1	70,0	113,1	42,7
Camboya	53,0	51,6	104,6	21,6
Haití	6,3	37,7	44,0	17,7
Kuwait ^b	-	-	-	-
Líbano	11,3	7,7	19,0	4,8
Liberia	0,4	21,5	21,9	6,7
Myanmar	32,9	93,4	126,3	24,7
Somalia	5,5	57,0	62,5	21,8
ex Yugoslavia	<u>0,6</u>	<u>2,0</u>	<u>2,6</u>	<u>0,2</u>
Total	153,1	340,9	494,0	121,6

^a Cabe señalar que sólo el 75% de la CIP del quinto ciclo más todas las sumas arrastradas del cuarto ciclo están en la actualidad disponibles con fines de planificación de programas.

^b Kuwait es un contribuyente neto al programa y no percibe CIP.

9. El Administrador seguirá informando al Consejo de las situaciones en las que se ha tornado necesaria la aprobación de cada proyecto por separado y buscará el acuerdo del Consejo para comprometer recursos con cargo a la CIP fuera del marco establecido del programa por país, a título excepcional, mientras se normaliza la situación en el país.
